

I

23

23295

RESOLUCION No. 93-2-i-1- 0003310

MANUEL MOLINA JAILL
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de noviembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, don Francisco Coronel Flores, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima MOTORES ELECTRICOS S. A. MOTORCORP.

QUE la abogada Glenda Quito Orellana, con el patrocinio de el doctor Juan Carlos Muñoz, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas, con el No. 04.369 del 7 de diciembre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias mediante oficio No. SC-DJC-93-2.850 del 20 de diciembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones Nos. ADH-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADH-92508 de 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de MOTORES ELECTRICOS S. A. MOTORCORP con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta auctación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

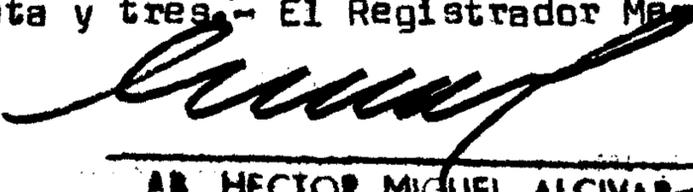
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a 22 DICE. 1993

Ab. Manuel Molina Jaill
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Queda inscrita la presente Resolución a foja 28.887, número 3.361 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotado bajo el número 30.907 del Repertorio. Guayaquil, veinte y tres de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. El Registrador Mercantil.



AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ENDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

